



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00474

Asunto: Requiere parte demandada.

Previo a resolver el recurso de reposición formulado en contra del auto que decreto el secuestro de los inmuebles de los demandados, se requiere a la parte demandada para que en el término de tres (3) días aporte el avalúo catastral de los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 001-1050208 y 001-1050207, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Civil 018
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2762a6d8a0423ecb87c69c8a9ed80a0e9e11847090782731cacbed6b1a3dd90**
Documento generado en 06/09/2021 11:32:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, septiembre de
2021, en la fecha, se notifica
el auto precedente por
ESTADOS N°_, fijados a las
8:00 a.m.